FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 1057 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 03 JUL 2017



VISTOS: La Nota № 00001-2017-FONDEPES/CE-CP001-2017 del Comité de Selección del Concurso Público № 0001-2017-FONDEPES, así como el Informe № 454-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el 17 de enero de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General Nº 007-2017-FONDEPES/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2017, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General Nº 053-2017-FONDEPES/SG del 22 de junio de 2017, se incluyó en otras contrataciones, la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de las Obras: Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huara, Distrito de Huacho y el Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", en adelante, el servicio de consultoría de Supervisión de las Obras;

Que, el 28 de junio de 2017 mediante la Resolución de Secretaría General Nº 056-2017-FONDEPES/SG, se aprobó el Expediente de Contratación del Concurso Público Nº 0001-2017-FONDEPES y se designó al Comité de Selección encargado de la conducción del mismo;

Que, el 3 de julio de 2017 mediante la Nota Nº 00001-2017-FONDEPES/CE-CP001-2017, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público Nº 0001-2017-FONDEPES, remitió los antecedentes de dicho procedimiento de selección y el proyecto de Bases debidamente visado por cada integrante para su aprobación;

Que, el 3 de julio de 2017 mediante el Informe Nº 454-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de la revisión de la documentación remitida por el Presidente del Comité de Selección se advierte que las Bases cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-PE, en adelante el Reglamento;

Que, asimismo, en el referido Informe Nº 454-2017-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es viable legalmente que la Secretaría General apruebe las Bases del Concurso Público Nº 0001-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de las Obras, dejando constancia que es responsabilidad del área usuaria la determinación de los términos de referencia;

adicionalmente, la mencionada Oficina General refirió que la elaboración de las bases corresponde al ámbito de competencia del Comité de Selección designado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 056-2017-FONDEPES/SG, cuyos integrantes son solidariamente responsables por su actuación, conforme al artículo 25 del Reglamento;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaria General de FONDEPES aprobar las Bases del Concurso Público Nº 0001-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de las Obras;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del Concurso Público Nº 0001-2017-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Supervisión de las Obras: Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huara, Distrito de Huacho y el Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE, en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El Comité de Selección es responsable de que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como a las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, para los fines que correspondan.

Registrese y publiquese



